

Panamá, 19 de noviembre de 1998.

Licenciado

Alexis R. Zuleta A.

Dirección de Proveduría y Gastos

Ministerio de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Señor Director General:

Nos referimos a su atenta Nota fechada 13 de noviembre de 1998, mediante la cual tuvo a bien elevar Consulta a esta Procuraduría de la Administración relacionada con la solicitud de excepción del Acto de Licitación Pública, por parte del Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, para contratar directamente con la empresa Constructora Inversiones Macaraqueña Don Bosco, S.A., para la Construcción de "La Casa de la Cultura", acción que supuestamente Usted nos señala que este Despacho emitió una opinión jurídica.

Sobre el particular, debemos expresarle que conforme al numeral 6, del artículo 346 del Código Judicial, las Consultas que se eleven ante esta Procuraduría deberán estar acompañadas con la opinión jurídica de la Asesoría Legal de la Institución consultante, donde se aporte el criterio jurídico sobre el punto en consulta.

En el caso sub-júdice, apreciamos que la Consulta no ha sido acompañada con el criterio jurídico; no obstante, por la importancia de su interrogante, procederemos a absolverla de la siguiente manera:

Esta Procuraduría participó el día 3 de septiembre de 1998, en una reunión celebrada en el Despacho que Usted dignamente dirige, a solicitud del señor Diego Crespí representante de la Fundación DEMUCA, ya que confrontaba problemas con el acto público celebrado el día 10 de agosto de 1998, para la construcción de "La Casa de la Cultura".

Cabe destacar que, esta reunión fue presidida por el Ingeniero Nicanor Bolaños, acompañado del Honorable Legislador Carlos Tito Afú, el Licenciado Héctor Castillo quien funge como Asesor de la Alcaldía de Las Tablas, el Alcalde de Las Tablas y la Licda. Lourdes Moreno como representante de la Procuraduría de la Administración.

En virtud que la Procuraduría de la Administración, desconocía la magnitud de la controversia, se le solicitó al Ingeniero Nicanor Bolaños nos informara de la situación. Es en este momento que se nos pone en conocimiento, de una serie de anomalías que surgieron en el acto de contratación pública y en el acto de notificación de la adjudicación definitiva.

Luego de recabada la información, se procedió a discutir la problemática con los participantes de la reunión, quienes acordaron solicitar la excepción de celebración del acto de Licitación Pública al Excelentísimo Ministro de Hacienda y Tesoro y se contratara directamente, ya que no contaban con el tiempo suficiente para tener la obra parcialmente construida, aunado que se perderían las correspondientes partidas presupuestarias.

Ahora bien, es procedimiento de este Despacho que los funcionarios invitados a participar en reuniones a solicitud de las entidades estatales, me rindan un Informe detallado de la misma, para conocer sobre el tema que se discutió, así como la intervención de la Procuraduría de la Administración como entidad dirimente.

Por lo anterior, debemos indicar que en ningún momento este Despacho, ha emitido una opinión jurídica sobre el tema que se Consulta, solamente ha participado en una reunión informal, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 348, numeral 5, del Código Judicial.

Esperamos de este modo, haber atendido debidamente su solicitud; nos suscribimos de usted con la seguridad de nuestro aprecio y consideración.

Atentamente,

Linette Landau

Procuradora de la Administración